

Sumo de Setecientos quarenta y siete, y importa Veinte
mill trescientas y seis fanegas, yncuso et alcance de la
Cuenta antecedente, y la Datta diez y ocho mill nuevecien-
tas y quatro, resultando de alcance contra dho Administrador
por un mill quatrocientas y dos fanegas, que se hade cargar en
la Cuenta siguiente; Y el Cargo de maras, yncuso ochocientos
quarenta y cinco mill seiscientos quinze R. y por marabe de
y la Datta ochocientos quarenta y cinco mill ciento y
onze maras, y resulta de alcance contra dho Administrador qui-
nientos treze R. y Veinte y quatro maras. Vellon; de los que
se hade cargar en la siguiente Cuenta; las que vienen dha
gadas por los J. Justicia y Contadores, con asistencia de D.
Juan Antonio Navarro, que lo es de Logron, y dho D. Simon
Ortiz, ante No delos presentes J. La D. la aprobo
quanto a lo que en Dicho. Haciendo que con testimonio se
paren ala Contaduria, para que se tengan presentes en los
Casos que combenga; que lo es D. Joachin Viqueleme, La-
tron de Logron, Continue las diligencias sobre la Cobranza
de devuros a dho Logron.

S. gastos en la Recoleccion
de nieve.

Hoy se Veracion de la Citacion mandada hazer a este
Cavildo, para tratar y Conferir sobre los gastos que se harian
en la Recoleccion de nieve, por la Audiencia que de la
Villa de Navarra, sube ala Sierra de Guina con el pretexto de
obiar los disgustos que pueden acaber entre la mucha gente
que conuiste; Cuidar de la buena Calidad de los alimentos que
conuimen, y de que no se Cosa nieve en su Jurisdiccion, y se
hiciere presentes los R. Desgachos en que se Concede a esta
Ciu. amplia facultad, para que pueda Cosa nieve para el
Abasto de su publico, en qualquier parte que la alte, y se traxo, y
Confirio largamente sobre los demas asuntos de Citacion
dichos gastos que se pretenden. La D. la entendida

